

**INFORME DE AUDITORÍA CP-22-03**

4 de noviembre de 2021

**Universidad de Puerto Rico en Humacao**

(Unidad 3058 - Auditoría 14447)

Período auditado: 1 de julio de 2016 al 31 de mayo de 2021



**CONTENIDO**

	<b>Página</b>
<b>OBJETIVOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>CONTENIDO DEL INFORME.....</b>	<b>2</b>
<b>ALCANCE Y METODOLOGÍA.....</b>	<b>2</b>
<b>INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA .....</b>	<b>3</b>
<b>COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA.....</b>	<b>6</b>
<b>CONTROL INTERNO.....</b>	<b>6</b>
<b>OPINIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>APROBACIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>ANEJO 1 - MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DURANTE EL PERÍODO AUDITADO.....</b>	<b>8</b>
<b>ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO .....</b>	<b>9</b>

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**OFICINA DEL CONTRALOR**  
 San Juan, Puerto Rico

4 de noviembre de 2021

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado de  
 Puerto Rico y de la Cámara de Representantes

Incluimos los resultados de la auditoría de cumplimiento que realizamos de la Universidad de Puerto Rico en Humacao (UPR-Humacao). Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

---

**OBJETIVOS DE  
 AUDITORÍA**

**Objetivo general**

Determinar si las operaciones fiscales de la UPR-Humacao se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

**Objetivo específico**

Examinar las recaudaciones de la UPR-Humacao y determinar si las mismas se depositaron en las cuentas bancarias conforme al *Reglamento de Recaudaciones de la Universidad de Puerto Rico (Reglamento de Recaudaciones)*, aprobado el 18 de diciembre de 2010 por la entonces Junta de Síndicos mediante *Certificación 64 (2010-2011)*.

---

**CONTENIDO DEL  
 INFORME**

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos indicados. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr).

---

**ALCANCE Y  
 METODOLOGÍA**

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2016 al 31 de mayo de 2021. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados

Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de desempeño. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos, relacionados con los objetivos de auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría<sup>1</sup>. Realizamos pruebas, tales como: entrevistas a funcionarios y a empleados; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada; pruebas y análisis de información financiera y de procedimientos de control interno, e información pertinente.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión y hallazgos.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del Students Information System (SIS) de la UPR-Humacao, el cual contiene, entre otras, las transacciones relacionadas con las recaudaciones. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad; y revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. En consecuencia, determinamos que los datos eran suficientemente confiables para efectos de este *Informe*.

---

**INFORMACIÓN SOBRE  
LA UNIDAD AUDITADA**

La *Ley Núm. 1 del 20 de enero de 1966, Ley de la Universidad de Puerto Rico*, según enmendada, se aprobó con el propósito de reorganizar la Universidad de Puerto Rico (UPR), reafirmar y robustecer su autonomía, y facilitar su continuo crecimiento.

---

<sup>1</sup> Para el período del 1 de julio de 2016 al 30 de septiembre de 2020, la UPR-Humacao llevó a cabo 75,127 transacciones de recaudo por \$ 17,269,249. Los recaudos fueron por concepto de matrícula, transcripciones de crédito, cuotas de graduación, readmisiones y transferencias, entre otros. Para propósito de nuestro objetivo, examinamos 1,029 transacciones de recaudo por \$682,511, las cuales se llevaron a cabo el 9, 10, 11 y 22 de abril de 2019; y el 10 y 11 de agosto de 2020.

Mediante la *Ley 16-1993*, se enmendó el Artículo 3 de la *Ley Núm. 1* para eliminar el Consejo de Educación Superior (Consejo) como cuerpo rector de la UPR y crear la Junta de Síndicos. Esta gobernó y administró el sistema universitario de Puerto Rico hasta el 30 de abril de 2013.

A la UPR-Humacao se le concedió autonomía académica y administrativa dentro de las normas que se disponen en la *Ley Núm. 1* y en el *Reglamento General de la Universidad de Puerto Rico* del 1 de abril de 1981, según enmendado, y aprobado por el Consejo o por resoluciones de la Junta de Síndicos.

La *Ley 13-2013* enmendó el Artículo 3 de la *Ley Núm. 1* para eliminar la Junta de Síndicos como cuerpo rector de la UPR y crear la Junta de Gobierno de la UPR. Esta gobierna y administra el sistema universitario de Puerto Rico.

La Junta de Gobierno está compuesta por 13 miembros, de los cuales 1 es estudiante regular de bachillerato; 1 es un estudiante regular de alguno de los programas graduados de la UPR; 2 son profesores con nombramiento permanente en el sistema universitario; 1 es el secretario de Educación, con carácter *ex officio*; 1 es un profesional con amplio conocimiento y experiencia en el campo de las finanzas; 1 es un residente de Puerto Rico que haya participado con distinción en el liderato social y comunitario; 5 son residentes de Puerto Rico destacados en saberes artísticos, científicos y profesionales, de los cuales, al menos, 3 son egresados de cualquier programa académico de la UPR; y 1 es un ciudadano, residente en Puerto Rico, vinculado a las comunidades puertorriqueñas en el exterior. Excepto por los 2 estudiantes y los 2 profesores, los demás miembros de la Junta de Gobierno son nombrados por el gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

La UPR-Humacao tiene la misión de dirigir sus esfuerzos de docencia, investigación y servicios hacia el desarrollo ético, cultural, estético, humanista, tecnológico e intelectual del estudiante; además, contribuir a la

formación de ciudadanos con conocimientos y valores integrados que propician el fortalecimiento de la democracia participativa, sustentabilidad ecológica, justicia y equidad en la región oriental, Puerto Rico y el Caribe.

La administración y supervisión de las operaciones de la UPR-Humacao las ejerce un rector, nominado por el presidente de la UPR, previa consulta de este al Senado Académico, para ser nombrado por la Junta de Gobierno. Las áreas operacionales y académicas se administran mediante los decanatos de Asuntos Administrativos, Asuntos Académicos y Asuntos Estudiantiles.

La UPR-Humacao cuenta con la Oficina de Recaudaciones, la cual está adscrita a la Oficina de Finanzas. La Oficina de Recaudaciones tiene la responsabilidad de recaudar todos los valores por concepto de matrícula, transcripciones de crédito, cuotas de graduación, reclasificaciones, readmisiones, transferencias, matrícula, copia de documentos (Biblioteca), traslados, cursos de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales, pago de renta por uso de la piscina y del teatro, máquinas expendedoras de dulces y recaudos de las microempresas, entre otros. Además, es responsable, entre otras cosas, de la preparación de comprobantes de desembolsos para el pago de sobrantes de becas y auspicio de estudiantes, y del plan médico estudiantil; y colabora con la Oficina del Registrador en la preparación de certificaciones de estudios. La misma se compone de un supervisor, una asistente administrativa III<sup>2</sup> y un recaudador. El supervisor le responde a la directora de Finanzas. Para realizar sus funciones, la Oficina de Recaudaciones se rige por el *Reglamento de Recaudaciones*.

Los recursos para financiar las actividades operacionales y los gastos de funcionamiento de la UPR-Humacao provienen, principalmente, de los ingresos que generan por asignaciones legislativas, aportaciones federales, ingresos propios y otros ingresos.

---

<sup>2</sup> Está designada como recaudadora auxiliar.

La UPR-Humacao, para los años fiscales del 2016-17 al 2020-21, tuvo ingresos por \$350,719,224 y realizó desembolsos contra estos por \$306,764,671, lo que representa un ingreso neto de \$43,954,553.

Los **anejos 1 y 2** contienen una relación de los miembros principales de la Junta de Gobierno y de los funcionarios principales de la UPR-Humacao durante el período auditado.

La UPR-Humacao cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: [www.upr.edu/humacao/](http://www.upr.edu/humacao/). Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

---

## COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

Mediante cartas del 27 de julio de 2020 y 20 de julio de 2021, remitimos a la rectora, Dra. Aida I. Rodríguez Roig, cuatro situaciones determinadas durante nuestra auditoría. En las referidas cartas se incluyeron anejos con detalles sobre las situaciones comentadas.

Por cartas del 19 de agosto de 2020 y 16 de agosto de 2021, la rectora remitió sus comentarios a las situaciones incluidas en las cartas de nuestros auditores.

Por razones de seguridad, determinamos no incluir en este *Informe* una situación notificada a la rectora en la carta del 20 de julio de 2021. Luego de evaluar la materialidad de las tres situaciones restantes, determinamos que las mismas no afectaron significativamente las operaciones de la UPR-Humacao, por lo que no se incluyen hallazgos en este *Informe*.

---

## CONTROL INTERNO

La gerencia de la UPR-Humacao es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones
- la confiabilidad de la información financiera
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la UPR-Humacao.

A base del trabajo realizado, excepto por el asunto indicado en la sección de comunicación con la gerencia, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

---

**OPINIÓN****Opinión favorable**

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones fiscales de la UPR-Humacao objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

---

**APROBACIÓN**

A los funcionarios y a los empleados de la UPR-Humacao, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor de Puerto Rico

Aprobado por:



## ANEJO 1

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO  
**MIEMBROS PRINCIPALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO  
 DURANTE EL PERÍODO AUDITADO<sup>3</sup>**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO <sup>4</sup>	
		DESDE	HASTA
Ing. Emilio Colón Beltrán	Presidente	21 oct. 20	31 may. 21
Lcdo. Walter O. Alomar Jiménez	”	21 ago. 17	20 oct. 20
”	Presidente Interino	7 jul. 17	21 ago. 17
Dr. Carlos Pérez Díaz	Presidente <sup>5</sup>	22 ago. 16	23 may. 17
”	Presidente en funciones	1 jul. 16	22 ago. 16
Dra. Mayda Velasco Bonilla	Vicepresidenta	29 oct. 20	31 may. 21
Lcda. Zoraida Buxó Santiago	”	21 ago. 17	20 oct. 20
”	Vicepresidenta Interina <sup>5</sup>	7 jul. 17	21 ago. 17
Ing. Carlos H. Del Río	Vicepresidente	27 feb. 17	23 may. 17
Lcdo. Juan Acosta Reboyerros	”	22 ago. 16	15 feb. 17
Dr. Carlos Pérez Díaz	”	1 jul. 16	22 ago. 16
Dra. Mayra Olavarría Cruz	Secretaria	29 oct. 20	31 may. 21
Ing. Emilio Colón Beltrán	Secretario <sup>6</sup>	20 oct. 20	29 oct. 20
Dr. Alan Rodríguez Pérez	”	30 nov. 18	30 jun. 20
Lcdo. Luis Berríos Amadeo	Secretario	21 ago. 17	15 nov. 18
Dra. Gloria Butrón Castelli	Secretaria	1 jul. 16	21 ago. 17

<sup>3</sup> No se incluyen vacantes menores de 30 días.

<sup>4</sup> Las fechas de incumbencia pueden coincidir, ya que en el mismo día se nombra el miembro que ocupaba el puesto interinamente o a un sucesor.

<sup>5</sup> Vacante del 24 de mayo al 6 de julio de 2017.

<sup>6</sup> Vacante del 1 de julio al 19 de octubre de 2020.

## ANEJO 2

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN HUMACAO  
**FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD<sup>7</sup>**  
**DURANTE EL PERÍODO AUDITADO**

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO <sup>8</sup>	
		DESDE	HASTA
Dra. Aida I. Rodríguez Roig	Rectora	20 dic. 19	31 may. 21
Dr. Carlos O. Figueroa Pérez	Rector Interino	5 nov. 19	20 dic. 19
Dr. Moisés Cartagena Aponte	”	16 sep. 19	5 nov. 19
Dr. Héctor A. Ríos Maury	”	20 jul. 17	16 sep. 19
Dr. José M. Encarnación González	”	1 ago. 16	18 jul. 17
Dr. Efraín Vázquez Vera	Rector	1 jul. 16	31 jul. 16
Sra. Mariolga Rotger González	Decana de Administración	30 abr. 20	31 may. 21
”	Decana de Administración Interina	1 ene. 20	30 abr. 20
Sr. David Ferrer Ortiz	Decano de Administración Interino	14 nov. 19	31 dic. 19
Sr. Carlos Figueroa Pérez	”	2 abr. 18	5 nov. 19
Sr. Nelson Santos Álamo	”	21 jul. 17	30 mar. 18
Prof. Luis R. Rodríguez Rodríguez	Decano de Administración	1 jul. 16	21 jul. 17
Sra. Inés Sánchez Mercado	Directora de Finanzas	10 feb. 20	31 may. 21
Sr. Nelson Santos Álamo	Director de Finanzas	2 abr. 18	31 ene. 20
Sr. Alfredo Aponte Serrano	Director de Finanzas Interino	1 sep. 17	30 mar. 18
Sr. Nelson Santos Álamo	Director de Finanzas	1 dic. 16	1 sep. 17
Sra. Inés Sánchez Mercado	Directora de Finanzas	1 jul. 16	30 nov. 16

---

<sup>7</sup> Véase la nota al calce 3.

<sup>8</sup> Véase la nota al calce 4.

---

**MISIÓN**

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

---

**PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA**

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-18-19* del 27 de abril de 2018, disponible en nuestra página en Internet.

---

**QUERELLAS**

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensiones 2801 o 2805, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico [querellas@ocpr.gov.pr](mailto:querellas@ocpr.gov.pr) o mediante la página en Internet de la Oficina.

---

**INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA**

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos y el tipo de opinión del informe.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el administrador de documentos al (787) 754-3030, extensión 3400.

---

**INFORMACIÓN DE CONTACTO***Dirección física:*

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

*Internet:*

[www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)

*Correo electrónico:*

[ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

*Dirección postal:*

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069